

ORD. U.I.P.S.-N°: 978

ANT.: Of. Ord. N° 378, de 13 de junio de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

Of. Ord. D.E. N° 131423, de 4 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

MAT.: Se pronuncia sobre denuncia que indica.

Santiago, 27 NOV 2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A :

De mi consideración:

A través del Of. Ord. N° 378, citado en el Ant., de vuestro Servicio Público, esta Superintendencia tomó conocimiento de la denuncia efectuada en razón de la construcción de obras sin contar con la debida Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "Construcción Pañp 220 kV en patio existente de S/E Mulchén".

Recibida la denuncia, esta Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios (en adelante, "UIPS") solicitó pronunciamiento a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, vía Ord. UIPS N° 333 de 20 de junio de 2013, que informe sobre la obligatoriedad de someter dichas obras a la evaluación de sus impactos ambientales, previamente a su construcción.

En respuesta, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, por medio de su Of. Ord. D.E. N° 131423, de 4 de septiembre de 2013, indicó que dichas instalaciones habían sido incluidas en la evaluación ambiental del proyecto, "LÍNEA INTERCONEXIÓN 220 KV S/E MULCHÉN – S/E PICOLTUÉ", procedimiento de evaluación que ha sido concluido por Resolución Exenta N° 245, de 1 de octubre de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental que usted dirige, que calificó favorablemente el proyecto.

De este modo, no constatándose hechos constitutivos de infracción en relación a los supuestos determinados en el 35 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se procederá al archivo de los antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Cristóbal Osorio Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

/GRG
CC:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- División de Fiscalización SMA